



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV

Página 1 de 4

Código: JC-P03-F01

Versión: 03

Fecha de Actualización:
05-09-2024

FECHA	22 DE OCTUBRE DE 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE UNIVERSITARIO
ORDENADOR DEL GASTO	OMAR A. MEJÍA PATIÑO
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

PLAN DE ADQUISICIONES

ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

El eje estratégico 4. “Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural” va encaminado a la formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano, para fortalecer el sistema de bienestar y el desarrollo de acciones en el marco de la autonomía institucional, que promuevan el autocuidado, el deporte y la recreación, la cultura y formación ciudadana, la inclusión y diversidad de género, y las competencias integrales, impactando en la región para responder a los desafíos a los que se enfrenta el bienestar en la Institución, en relación con el crecimiento de nuevas modalidades educativas, a través de la adopción y fortalecimiento de estrategias que respondan a las necesidades y condiciones propias de los grupos de valor y de interés de en la comunidad académica. *Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032)*

Así mismo, el Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032) tiene como objetivo: *“fortalecer el desarrollo humano integral, mediante el cumplimiento pleno de derechos, participación, representación e inclusión de toda la comunidad universitaria para la convivencia, construcción, cohesión del tejido social”*

En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil.

En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garanticen la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes, que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades, por lo cual es importante brindar apoyos de alimentación a través de la asignación de bonos o tarjetas plástica y/o digital redimibles por alimentos de primera necesidad.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)

1. Emitir y cumplir con la entrega de bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos de la canasta básica con productos de primera necesidad alimenticia y/o en restaurantes, para los estudiantes de pregrado seleccionados por la Universidad del Tolima.
2. Garantizar por parte del contratista que cuenta con red de establecimientos de comercio propios o mediante redes de convenios para la redención de bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos.

3. Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LÍBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

4. Reemplazar sin costo alguno para la Universidad, y a entera satisfacción, todos los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) que resulten por vencimiento, con inconsistencias, deterioros y averías durante y una vez terminada la ejecución de este contrato.
5. En caso de que el estudiante beneficiario se encuentre fuera de la ciudad de Ibagué, garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.
6. Garantizar que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, ropa y electrodomésticos.
7. Permitir que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) de alimentación puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
8. Entregar relación de establecimientos comerciales para la entrega de los bonos de alimentación, la relación debe contener: nombre del establecimiento, dirección, correos electrónicos y persona responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que pueda limitar o impedir el canje de los bonos de alimentación.
9. Realizar las actividades solicitadas por parte del supervisor con relación al objeto contractual.
10. Entregar a la Universidad del Tolima en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
11. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
13. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
14. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
15. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
16. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.

17. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
18. Realizar el pago de estampillas departamentales, conforme a la ordenanza vigente.
19. Suscribir las garantías requeridas por la universidad.
20. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).

Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	CHEQUERA, BONO Y/ TARJETA	BONOS O TARJETAS PLÁSTICA (FÍSICOS Y/O VIRTUALES) REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES POR UN VALOR DE COP\$150.000 CADA UNA.	1836
<ul style="list-style-type: none"> • La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. • La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., que equivalgan al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso contractual. • La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año. • Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles al portador. En caso de ofertar tarjetas, éstas no deben venir con codificaciones, pines, ni contraseñas. 			

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LÍBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

5. VALOR ESTIMADO

\$305.000.000 V/r. TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA


Persona natural o jurídica cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato.


	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Página 4 de 4
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024
NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el desarrollo del objeto contractual se establece un plazo de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del contrato, se llevará a cabo en las veinticuatro municipios relacionados en el numeral 4 del presente documento en donde hay sedes de los Centros de Atención Tutorial de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en los distintos Departamentos del país.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES
<ol style="list-style-type: none"> Mantener los precios durante la vigencia del contrato NO disponer de 30 días hábiles para realizar el pago de la factura. <p>REALIZAR AJUSTES SEGÚN OBSERVACIONES DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS ANTERIORES EN DONDE APLIQUE.</p> <p>Favor tener en cuenta en el formato de la Solicitud de disponibilidad presupuestal lo citado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registrar el correo presupuestovdh@ut.edu.co y el correo de restauranteut@ut.edu.co La dependencia que corresponde a VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE ESTUDIANTIL Registrar el valor en el formato el signo \$ Registrar también el nombre del ORDENADOR DEL GASTO, así: <p style="text-align: center;">OMAR A. MEJÍA PATIÑO ORDENADOR DEL GASTO</p>

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	FABIO ARBEY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia:	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO
E-mail:	restauranteut@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	 2651-FDR1-2024
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJÍA PATIÑO Rector

Vo.Bo.,


DIEGO ALBERTO POLO PAREDES
 VICERRECTOR DE DESARROLLO HUMANO



Universidad
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

CERTIFICACIÓN

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F03

Versión: 02

Fecha de aprobación:
26-09-2023

Fecha: 12 de noviembre del 2024

Dependencia: VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO - RESTAURANTE UNIVERSITARIO

QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO

OBJETO:

Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

VALOR:

\$ 299.160.135

LETRAS:

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL
CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

VIGENCIA: 2024

OPDI-MBU - PAA - 542

MARCELA BARRAGAN URREA

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 1 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN		
Otro <input type="checkbox"/>				
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	12	11	2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ORDENADOR DEL GASTO
VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO – RESTAURANTE UNIVERSITARIO	RECTOR

2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN

EJE ESTRATÉGICO

BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL, INCLUYENTE E INTERCULTURAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y PERTINENCIA INSTITUCIONAL

El eje estratégico 4. “Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural” va encaminado a la formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano, para fortalecer el sistema de bienestar y el desarrollo de acciones en el marco de la autonomía institucional, que promuevan el autocuidado, el deporte y la recreación, la cultura y formación ciudadana, la inclusión y diversidad de género, y las competencias integrales, impactando en la región para responder a los desafíos a los que se enfrenta el bienestar en la Institución, en relación con el crecimiento de nuevas modalidades educativas, a través de la adopción y fortalecimiento de estrategias que respondan a las necesidades y condiciones propias de los grupos de valor y de interés de en la comunidad académica. Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032)

Así mismo, el Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032) tiene como objetivo: “fortalecer el desarrollo humano integral, mediante el cumplimiento pleno de derechos, participación, representación e inclusión de toda la comunidad universitaria para la convivencia, construcción, cohesión del tejido social”

En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil.

En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garanticen la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes, que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades,

por lo cual es importante brindar apoyos de alimentación a través de la asignación de bonos o tarjetas plástica y/o digital redimibles por alimentos de primera necesidad

3. OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Adquisición

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Emitir y cumplir con la entrega de bonos o tarjetas plásticas (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos de la canasta básica con productos de primera necesidad alimenticia y/o en restaurantes, para los estudiantes de pregrado seleccionados por la Universidad del Tolima.
2. Garantizar por parte del contratista que cuenta con red de establecimientos de comercio propios o mediante redes de convenios para la redención de bonos o tarjetas plásticas (físicos y/o virtuales) canjeables por alimentos.
3. Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LIBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

4. Reemplazar sin costo alguno para la Universidad, y a entera satisfacción, todos los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) que resulten por vencimiento, con inconsistencias, deterioros y averías durante y una vez terminada la ejecución de este contrato.
5. En caso de que el estudiante beneficiario se encuentre fuera de la ciudad de Ibagué, garantizar que cuenta con almacenes de su propia red o de redes en convenio, con cobertura nacional.



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

6. Garantizar que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) solo podrán ser canjeable por alimentos excluyendo licores, tabaco, bebidas gaseosas, ropa y electrodomésticos.
7. Permitir que los bonos o tarjetas plástica (físicos y/o virtuales) de alimentación puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
8. Entregar relación de establecimientos comerciales para la entrega de los bonos de alimentación, la relación debe contener: nombre del establecimiento, dirección, correos electrónicos y persona responsable en la empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que pueda limitar o impedir el canje de los bonos de alimentación
9. Realizar las actividades solicitadas por parte del supervisor con relación al objeto contractual.
10. Entregar a la Universidad del Tolima en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
11. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
12. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
13. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
14. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
15. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
16. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
17. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
18. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).
19. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

6. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
CHEQUERA, BONO Y/ TARJETA	BONOS O TARJETAS PLÁSTICA (FÍSICOS Y/O VIRTUALES) REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES POR UN VALOR DE COP\$150.000 CADA UNA.	1836

- La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención.
- La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., que equivalgan al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso contractual.
- La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año.
- Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles al portador. En caso de ofertar tarjetas, éstas no deben venir con codificaciones, pines, ni contraseña

7. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica que su naturaleza jurídica esté relacionada con el objeto u obligaciones a contratar con experiencia relacionada de un año.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo del objeto contractual se establece un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la firma del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

La ejecución de los contratos, se llevará a cabo en las sedes de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en los siguientes municipios del país:

ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LÍBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

10. FORMA DE PAGO

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO
----------	-----------------

Pagos parciales, una vez se verifique la entrega de los bonos o tarjetas de alimentación, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor e informe del contratista. Así mismo el contratista deberá aportar el comprobante del pago de aportes a seguridad social del período en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal.

NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$ 299.160.135	V/r. DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE
----------------------	---

CDP No. 4449	Centro de costo: 51	Cód. rubro 304105011	Rubro: RESTAURANTE ESTUDIANTIL PFC
--------------	---------------------	----------------------	------------------------------------

Justificación del presupuesto estimado: El valor presupuestado contempla los costos y gastos directos e indirectos que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y se estima conforme a lo estipulado en la propuesta. La contratación se realizará bajo la modalidad de menor cuantía. El valor estimado se establece conforme a cotizaciones realizadas durante el desarrollo del análisis del sector

12. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común	<input checked="" type="checkbox"/>	Regalías	<input type="checkbox"/>
Fondo especial	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/> ¿Cuál?



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 5 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Estampilla

Fecha inicio

CREE

Fecha
terminación

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:

Directa

Artículo

12

Numeral

12-1

Inciso 2

Menor X
cuantía

Mayor
cuantía

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	Incumplimiento en las labores asignadas en el contrato y estudios previos	El contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, según las obligaciones contractuales designadas	Contratista	Media Baja	Presentación de informes de actividades periódicas al supervisor
Económico	Presentación de ofertas con sobrecostos a lo estimado en el mercado	Sobrecostos que generen detrimento patrimonial	Contratante	Bajo	Realizar un análisis de precios que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado

15. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Amparo de calidad del servicio: en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) el mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Con una vigencia igual al plazo del contrato.

16. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo 01 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El Anexo 01 es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y un (1) año más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Debe estar renovado con fecha máxima del 31 de marzo de 2024.

3. **REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.** El proponente deberá presentar el registro mercantil renovado año al 31 de marzo de 2024 expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que las actividades económicas está acorde con el objeto del proceso, y evidencie una duración del establecimiento mínimo de cinco (5) años. El presente requisito no será exigible para profesionales que ejerzan profesiones liberales relacionadas con el objeto del presente proyecto.

4. **DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

5. **PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (VER ANEXO No. 2 Y 3), el cual debe contener:

- Indicación en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Reglas básicas que regulan su relación. Los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad del Tolima.
- Manifestación de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de un consorcio, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; tratándose de los miembros de una unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, en caso de resultar adjudicatario
- Acreditación de la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación.
- Suscripción del documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Con la sola presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes, el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero

6. **CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.** El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.

7. **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO** En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

8. **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal

9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, para el caso de proponentes asociativos estará firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley, en las condiciones de la presente invitación, el documento modelo de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades que se encuentra en el Anexo No. 4 " DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", en este documento el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales. la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018 y Resolución reglamentaria, se hará en el Anexo No. 4 y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal de manera independiente. Teniendo en cuenta que el documento de inhabilidades e incompatibilidades se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo "Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades", como requisito de participación

10. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los aportes que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder a los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre.

La PERSONA JURIDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, durante los últimos seis (6) meses mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley en el certificado de existencia y representación legal, o ante la ausencia de éste por el representante legal. En caso de ser aportada certificación del revisor fiscal deberá allegar copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

En caso de UNION TEMPORAL o CONSORCIO, deberá aportar el documento de cada integrante Conforme a su naturaleza jurídica.

11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL** Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

12. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.** El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. Actualizado. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante, se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

13. **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

14. **ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre

15. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.** Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.

16. **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor de la oferta y valido por 90 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta
- Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que: Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales. Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza

17. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme hasta el plazo final para subsanar lo establecido en el cronograma, con información actualizada hasta el 31 de marzo de 2024. La fecha de expedición no debe ser superior a 30 días.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

Segmento	Familia	CLASE
50000000	50100000	50101700
	50110000	50111500, 50112000
	50120000	50121500
	50130000	50131600, 50131700, 50131800
	50150000	50151500, 50151600,
	50160000	50161500
	50170000	50171500, 50171700, 50171800, 50171900, 50172000
	50180000	50181700, 50181900, 50182000
	50220000	50221000, 50221100, 50221200, 50221300
	50300000	50301500, 50301700, 50302000, 50303400, 50303700, 50304100, 50304400, 50304500, 50304600, 50305000, 50305100, 50305200, 50305300, 50305400, 50305600, 50306700, 50306800, 50307500
	50400000	50401600, 50401700, 50401800, 50401900, 50402000, 50402100, 50402200, 50402300, 50402500, 50402600, 50402700, 50402800, 50403400, 50403500, 50403800, 50403900, 50404000, 50404100, 50404500, 50404600, 50404800, 50405300, 50405400, 50405500, 50405600, 50405700, 50406200, 50406300, 50406500, 50406700, 50407200

Incluir 801416 Actividades de ventas y promoción de negocios
841218 Servicios de mercados de títulos valores y commodities
801515 Facilitación del comercio 801417 Distribución

18. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO NO. 7, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

19. **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** La PERSONA NATURAL O JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios

20. **CERTIFICADO DEL REDAM.** La PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA deberá presentar copia de la certificación del REDAM disponible en la página web.

REQUISITOS FINANCIEROS:

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo antes de la fecha en que finaliza el traslado de la evaluación

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales se verificarán en el RUP Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual al 50%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento= (Total Pasivo/ Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC — PC mayor o igual a PO

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno del integrante sin tener en cuenta su porcentaje de participación.

REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA:

1. **REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA:** No serán tenidas en cuenta certificaciones o documentos soporte de contratos no ejecutados en su totalidad o certificaciones que manifiesten una calidad baja o mala del producto o que tengan algún tipo de multa o sanción. Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción de mínimo tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados, relacionados en el comercio al por mayor y/o menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), o actividades relacionados con el objeto del presente estudio previo, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que se encuentren inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes

Todas las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que las certificaciones contengan un objeto igual o relacionado al objeto del presente proceso
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 12 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

- Si la certificación fue liquidada en moneda diferente al peso colombiano, la Universidad del Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Deben tener como mínimo la siguiente información: Número del contrato (si lo tiene), entidad contratante, objeto, valor, fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción del contrato.
- En caso que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su remplazo un documento contractual idóneo, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, contratos o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante, siempre y cuando se pueda verificar los requisitos aquí descritos.
- En caso de consorcio o unión temporal la experiencia debe ser acreditada mínimo por uno de sus miembros.
- Las certificaciones derivadas de contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuentas por el porcentaje de participación.
- Las certificaciones aportadas deberán ser del mismo software que está siendo ofertado por el proponente.

PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En caso de consorcio o unión temporal se acreditará la experiencia general con la sumatoria de la experiencia, de cada uno de sus miembros conforme al porcentaje de participación.

2. **PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA:** La oferta Técnica y Económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 5. "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El contratista cotiza la TOTALIDAD de los ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los ítems ofertados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. De igual manera se encuentran incluidos los gastos de salarios, primas legales y extralegales, bonificaciones, parafiscales, alojamiento, sostenimiento, alimentación, transporte dentro o fuera de la ciudad de Ibagué y viáticos o desplazamiento de los consultores o gerente de proyecto a la ciudad de Ibagué, los cuales se entienden serán asumidos por el proponente.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la oferta económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el proponente.

NOTA: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Teniendo en cuenta que la oferta económica se establece en un formato estándar, no se aceptan documentos diferentes que se asemejen u homologuen al Anexo, como requisito de participación.

El proponente (persona natural o jurídica) deberá aportar propuesta económica, no se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo.

Nota: Para el presente requisito solo se verificara y evaluara la presentación de propuesta, no se revisara en detalle ; toda vez que dicha evaluación se realizara en la evaluación final.

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Serán objeto de evaluación y habilitadas únicamente las propuestas que cumplan a entera satisfacción los requisitos de la invitación y que hayan obtenido un resultado de "CUMPLE" en todos los ítems, documentos y requisitos de las siguientes evaluaciones:

1. Evaluación Jurídica.
2. Evaluación Financiera.



PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

3. Evaluación Técnica.

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Universidad del Tolima, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de La invitación de menor cuantía.

El máximo puntaje asignado será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A) Menor valor de la propuesta	600
B) Puntos de entrega	400
TOTAL	1000

El proponente ganador, será el que obtenga la mayor puntuación al efectuar la suma de todos los puntos obtenidos en cada uno de los dos factores mencionados a continuación.

MENOR VALOR: El proveedor debe diligenciar el Anexo - Oferta Económica – Criterios Ponderables, de la invitación respectiva, en las unidades de medida solicitada.

Nota: Para poder asignar la puntuación el proponente deberá cotizar el 100% de los productos antes descritos.

Será causal de rechazo Si el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems solicitados. A las demás propuestas se le descontarán 100 puntos de manera descendente, es decir a mayor valor menor puntaje.

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos)
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400
La cuarta y demás propuestas económicas	300

PUNTOS DE ENTREGA: Se otorgará 400 puntos por el proponente que ofrezca mayor número de puntos de entrega y se verificará de la siguiente manera: Establecimientos de comercio propios, acreditados mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección). Artículo 30 del Código de Comercio.

Se otorgará 200 puntos a los demás proponentes que ofrezcan el menor número de puntos de entrega y se verificará de la siguiente manera: Establecimientos de comercio propios, acreditados mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días,



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 14

Código: JC-P03-F05

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

contados a partir de la fecha de cierre de proceso de selección). Artículo 30 del Código de Comercio.

PUNTOS DE ATENCIÓN	PUNTAJE (Hasta 400 puntos):
Mayor número de puntos de atención	400
Menor número de puntos de atención	200

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

18. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono			
	Ext.:		



2015-FDR1-2068

Ordenador del Gasto



Profesional Universitario – Oficina
Jurídica y Contractual

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ
Cargo:	Profesional universitario
E-mail:	bprodriguezbon@ut.edu.co



Vo. Bo. FABIO ARBEY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



Universidad del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:
31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA: : VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO - RESTAURANTE UNIVERSITARIO

CONCEPTO:

Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL: \$ 299.160.135

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO
MARTHA LUCÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ
RECTORA (E) UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Res. Rectoría No. 1291 de octubre 29/2024

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: presupuestovdh@ut.edu.co - juridica2@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CODIGO: GF-P01-F02

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA
SECCION PRESUPUESTO

Numero: 4449

CERTIFICA

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
51	304105011	RESTAURANTE ESTUDIANTIL PFC	299,160,135.00

Dado a los: 12 días del mes de: noviembre del año 2024

Universidad del Tolima

Sección Presupuesto

SERIAL: 2939590

Fwd: Remisión Formato para Firma - Necesidad del Servicio a Contratar y Bienes Superiores a 100 SMLMV – Bonos de Alimentación Semestre B 2024 Restaurante Estudiantil

Juridica 2 <juridica2@ut.edu.co>

27 de octubre de 2024, 18:16

Para: impuestos.svc.co@sodexo.com, leslie.gutierrez@sodexo.com, "coord.contab@mercacentro.com.co" <coord.contab@mercacentro.com.co>, diego.catano@colsubisdio.com, dixon.cardenas@colsubisdio.com

Cc: Restaurante Universidad del Tolima <restauranteut@ut.edu.co>

Cco: DIEGO ALBERTO POLO PAREDES <dapolop@ut.edu.co>

Cordial saludo

El presente correo es para solicitar amablemente cotización de los productos descritos a continuación:

3. PRODUCTOS ENTREGABLES			
ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CANTIDAD
1	CHEQUERA, BONO Y/ TARJETA	BONOS O TARJETAS PLÁSTICA (FÍSICOS Y/O VIRTUALES) REDIMIBLES POR ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y/O EN RESTAURANTES POR UN VALOR DE COP\$150.000 CADA UNA.	1836
<ul style="list-style-type: none"> La presentación del Bono Intercambiable puede ser como bono, tarjeta, libreta, cheque u otra presentación que permita su redención. La impresión en papel de seguridad, código de barras, numeración consecutiva, Razón Social y Nit., que equivalgan al presupuesto oficial determinado en desarrollo del proceso contractual. La emisión de los bonos o cupones deben tener una vigencia mínima de un año. Los bonos o tarjetas deberán ser redimibles al portador. En caso de ofertar tarjetas, éstas no deben venir con codificaciones, pines, ni contraseñas. 			

Es necesario que la cotización cuente con los siguientes requerimientos:

1. Tiempo de entrega.
2. Valor del flete.
3. Valor subtotal, total e IVA discriminado.
4. Garantía de la oferta.
5. El producto, cantidad y descripción descritos con exactitud en la imagen.
6. Realizar mínimo dos entregas en los siguientes municipios y/o localidades del país, donde operan los Centros de Atención Tutorial – CAT de la Universidad del Tolima:

ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO
2	CAJAMARCA	TOLIMA
3	CALI	VALLE DEL CAUCA
4	CHAPARRAL	TOLIMA
5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA
6	HONDA	TOLIMA
7	IBAGUÉ	TOLIMA
8	KENNEDY	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
9	LIBANO	TOLIMA
10	MARIQUITA	TOLIMA
11	MEDELLÍN	ANTIOQUIA
12	MELGAR	TOLIMA
13	MOCOA	PUTUMAYO
14	NEIVA	HUILA
15	PACHO	CUNDINAMARCA
16	PEREIRA	RISARALDA
17	PLANADAS	TOLIMA
18	POPAYÁN	CAUCA
19	PURIFICACIÓN	TOLIMA
20	RIOBLANCO	TOLIMA
21	SIBATÉ	CUNDINAMARCA
22	SUBA	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
23	TUNAL	BOGOTÁ- CUNDINAMARCA
24	URABÁ	ANTIOQUIA

--

[El texto citado está oculto]

INFORMACIÓN COMERCIAL

Bogotá D.C, octubre 29 de 2024

Señores:
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

REF. Cotización

ASUNTO: PLUXEE CANASTA – TARJETA

Respetados Señores:

En forma atenta nos permitimos presentar nuestra propuesta comercial para la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** Canjeables única y exclusivamente por alimentación, a través de Tarjetas Pluxee Canasta, para lo cual, contamos con una red de establecimientos comerciales en todo el país a su disposición y les ofrecemos el más amplio rango de posibilidades de elección, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados.

Pluxee Colombia S.A.S., experto global en Calidad de Vida, ha sido durante **29 años** líder en el mercado colombiano con una amplia gama de soluciones que ayudan a **mejorar la calidad de vida**, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de las entidades, en cuanto a la **optimización de los procesos de contratación y costos**.

NUESTROS CLIENTES EN COLOMBIA

Más de 7.000 empresas en Colombia han escogido a Pluxee Colombia S.A.S., como su asesor en el momento de definir el suministro de bonos o Tarjetas para optimizar la administración del proceso de contratación ó una estructura de compensación, beneficios o incentivos.

Es así, como miles de empleados, funcionarios y usuarios de nuestras empresas clientes reciben Beneficios o Incentivos a través de los bonos o tarjetas de Pluxee. Algunas de estas empresas son:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
- LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
- CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM
- DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE
- EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
- COLVATEL S.A. ESP
- EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
- HOSPITAL SAN BLAS
- M.D.N. EJERCITO NACIONAL-REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA
- Entre otros.

NUESTRO PRODUCTO – TARJETA PLUXEE CANASTA

Es un mecanismo ideal para entregar beneficios de alimentación y definir la estructura de remuneración de los empleados. Además, permite la negociación de los ajustes en la remuneración o la recomposición salarial, aprovechando las ventajas tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana; permite cumplir con la entrega de subsidios y beneficios derivados de pactos colectivos o políticas de la Entidad, tales como auxilio diario de alimentación y bonificaciones especiales.

BENEFICIOS TARJETA PLUXEE CANASTA

- Simplifican y reducen costos administrativos al utilizar como único proveedor a Pluxee.
- Amplia red de establecimientos exclusiva para garantizar la correcta aplicación del beneficio a nivel nacional como **Supermercados y Restaurantes**.
- Página Web en la cual pueden tener toda la información de Marcos Jurídicos de los Cheques de Servicios en Colombia, Guía de establecimientos afiliados en línea de todos nuestros productos a nivel nacional y promociones permanentes de clientes anunciantes.
- Asesoría permanente a la entidad y sus beneficiarios por intermedio de nuestro Departamento de Servicio al Cliente, con la cual se podrá resolver cualquier inquietud.
- Ser pioneros en Colombia en las aplicaciones de Bonos de Servicio, por esto somos reconocidos como líderes en el mercado.
- Tener más de 5.500 empresas clientes que manejan nuestros productos a nivel nacional, de todos tipos: Empresas Pequeñas, Medianas, Grandes, Nacionales, Extranjeras, Comerciales, Industriales, de Servicios y Empresas del Estado.

CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA PLUXEE CANASTA

- Cada tarjeta cuenta con un PIN para realizar compras en comercios autorizados. Se requiere para todas las transacciones y puede ser cambiado por el beneficiario, el cual le permita sentirse más seguro y que sea de fácil recordación.
- Solicitud del pedido a través de la plataforma de Pluxee.
- Tarjeta al portador, redimible total o parcialmente por el valor cargado.
- Datos como identificación y valor asociados dentro de la banda magnética, garantizando la seguridad del beneficiario.
- Permite recargas de saldos.
- El valor cargado se puede acumular.
- Consultas de saldos y movimientos a través de la App y líneas de SAC.
- No se puede utilizar en cajeros automáticos.
- No es redimible por efectivo.

- Contendrá instructivo de uso y condiciones de seguridad.
- La tarjeta se bloqueará en los siguientes eventos:
 - En caso de no realizar la primera carga dentro de los 3 meses siguientes a la entrega.
 - Una vez realizada la primera carga y en el evento de no realizar recargas por lo menos una vez cada 6 meses.
 - En caso de recibir reporte de robo, pérdida o deterioro del plástico.
- No requiere saldo mínimo
- NO genera costos como:
 - Cuotas de manejo.
 - Consulta de saldos.
 - Por Transacción.
 - Comisión para el beneficiario.
 - 4 x mil

POLITICAS DE ENTREGA PLUXEE (Tarjeta)

1. Pluxee enviará por diferentes operadores de entregas, los cuales realizarán las visitas en el transcurso del día, según datos registrados en la base de datos, (Razón social, dirección, contactos, ciudad de entrega).
2. Solo entregarán a las personas autorizadas e impresas en la guía.
3. Se entregan en un término de tres (3) días hábiles en ciudades principales y cinco (5) días hábiles en zonas rurales, a partir de la fecha de solicitud del pedido, siempre que se hayan cumplido los requisitos de legalización por las partes.
4. Por nivel de servicio y seguridad preventiva, nuestros operadores no permiten que un Courier espere por más de 5 minutos, después de ese tiempo se retirarán del punto de entrega.
5. Antes de recibir el pedido la persona autorizada deberá identificarse con algún documento que lo acredite como contacto de recepción.
6. El cliente recibirá una unidad de carga (empaquete) sellada, de la cual el transportador no tiene conocimiento de su contenido.
7. El cliente deberá firmar las pruebas de entrega, del recibido de la unidad o unidades de entrega (empaques) y por ningún motivo permitirá que se abra para verificar su contenido.
8. Nuestros operadores de entregas no reciben dinero en efectivo, por ningún monto.
9. Todo cambio que sea solicitado o reclamación por parte del cliente lo debe realizar a través del área de servicio al cliente.
10. Por ningún motivo el Courier recibirá unidades (empaquete) abiertas para su devolución
11. La distribución de las tarjetas se realizará con saldo en cero pesos y no tendrá riesgo.
12. Después de recibido el cliente cuenta con 24 horas hábiles para realizar reclamaciones sobre el contenido de la unidad.

13. Los Courier no están autorizados a comprometerse a regresar en caso de entregas fallidas, este trámite solo se puede hacer a través del área de servicio al cliente, por lo que es el cliente quien debe comunicarse con Pluxee para reprogramar la entrega.

PROCEDIMIENTO REEXPEDICION DE LA TARJETA

Con el fin de prestarle un mejor servicio, PLUXEE COLOMBIA S.A.S. le agradece tener en cuenta las siguientes recomendaciones para solicitar la reexpedición de su Tarjeta en caso de robo o pérdida:

1. Inmediatamente evidencie que su Tarjeta o Clave fue robado o extraviado, debe comunicarse a la línea de atención al cliente:

- ✓ **Bogotá:** (1) 7948480
- ✓ **Medellín:** (4) 4310028
- ✓ **Cali:** (2) 2804030
- ✓ **Barranquilla:** (5) 3198682

2. La solicitud de bloqueo por reexpedición solo la puede realizar el beneficiario. La Tarjeta se bloqueará en los siguientes eventos, en los cuales no se generará un costo adicional ni para la entidad ni para el asociado:

- En caso de recibir reporte de robo, pérdida o deterioro del plástico o de la clave.

3. Allí le solicitarán unos datos básicos para reportar la novedad.

4. Una vez sea bloqueada, esta será reexpedida nuevamente en un tiempo de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fue bloqueada.

5. Documentos adicionales a la selección Bloqueo: Se realiza a través de la línea de servicio al cliente 7x24. La entrega de la nueva tarjeta se realiza al punto de entrega inicial dentro de los 5 días siguientes a la solicitud, contando el día 1 como el día siguiente al bloqueo

6. La Tarjeta será reexpedido directamente al domicilio de la empresa y a los contactos autorizados, por ende, serán ellos quienes le hagan entrega del mismo.

Para información complementaria, diríjase al **Reglamento de Uso por parte de Beneficiarios de las Tarjetas** adjunto a la Tarjeta en el momento de la entrega.

Para mayor información acerca de los Establecimientos Afiliados pueden consultar nuestra página Web. Pluxee.com

COMISION:

De acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente "En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso". "La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos".

Por lo anterior Pluxee dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

1. Las entregas en el lugar solicitado por la entidad
2. Constitución de garantías
3. Gastos administrativos directos e indirectos

OFERTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Tarjetas Pluxee Canasta (1.836)	\$275.400.000
Comisión 12%	\$33.048.000
IVA 19% Sobre Comisión	\$6.279.120
Valor Total	\$314.727.120

*Se contemplan estampillas del 1% sobre el valor del contrato AI.

FORMA DE PAGO:

La factura se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo el cumplimiento de los requisitos Legales.

FORMAS DE PAGO		
CONVENIO VENTANILLA		
BANCOLOMBIA	CIUDAD	N°
BANCOLOMBIA	Bogotá	18570
	Barranquilla	185212
	Medellín	18516
	Cali	1815
DAVIVIENDA		1040286
BBVA		8511
HELM		3038
CONVENIO ELECTRÓNICO		
BANCOLOMBIA		
DAVIVIENDA		
BBVA		
HELM		
COLPATRIA		
PAGO POR PSE (Pagos Seguros En Línea)		

FACTURA.

Pluxee emitirá una factura. En el primer cuerpo de la factura encontrará el rubro correspondiente al valor de su solicitud de pedido, el cual está EXENTO de cualquier tipo de retención por ser dineros recibidos para terceros y no constituir ingresos para Pluxee Colombia S.A.S. La segunda parte de

la factura hace mención a la facturación de ingresos por concepto de la comisión e IVA sobre la comisión, por lo que estos están debidamente gravados.

REGIMEN TRIBUTARIO.

- Pluxee Colombia S.A.S. es auto retenedor– Resolución 2649 del 24/11/1997 expedida por la DIAN.
- Pluxee Colombia S.A.S. es Gran Contribuyente – Resolución 9061 de 10/12/2020 expedida por la DIAN.

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El Cliente manifiesta que le fueron explicadas y aceptan, las siguientes políticas que rigen la actividad mercantil de PLUXEE de la ejecución contractual del presente proceso de la siguiente forma: (i) La política de privacidad y tratamiento de datos personales de Pluxee. (ii) La política de devolución de bonos de Pluxee. (iii) La política de sustituciones de bonos y/o tarjetas de Pluxee. (iv) El reglamento general de uso de tarjeta Pluxee. (v) El reglamento general de uso de bono Pluxee. (iv) Modelo de Negocio Pluxee. Las anteriores se encuentran publicados en <https://www.pluxee.co/terminos-de-uso>.

Para Pluxee Colombia S.A.S., es de gran importancia mantener vínculos comerciales con su Entidad mediante el suministro de Tarjetas Pluxee Canasta, ofreciéndoles la mejor calidad de servicios que ustedes merecen.

Atentamente,

Leiver Hoyos Piñeros
Consultor Comercial Sector Gobierno
320 514 5823
leiver.hoyos@pluxeegroup.com
<https://www.pluxee.co>

INFORMACIÓN COMERCIAL

Bogotá D.C. octubre 28 de 2024

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

REF. Cotización Estudio de Mercado

ASUNTO: PLUXEE CANASTA - BONO PAPEL

Respetados Señores:

En forma atenta nos permitimos presentar nuestra propuesta comercial para la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, canjeables única y exclusivamente a través de Bono Pluxee Canasta para lo cual, contamos con una red de establecimientos comerciales en todo el país a su disposición y les ofrecemos el más amplio rango de posibilidades de elección, acorde con el lugar en el cual se encuentren ubicados.

Pluxee Colombia S.A.S., experto global en Calidad de Vida, ha sido durante **29 años** líder en el mercado colombiano con una amplia gama de soluciones que ayudan a **mejorar la calidad de vida**, promoviendo equilibrio entre vida-trabajo, reconociendo los esfuerzos personales y de equipo, generando un impacto positivo en la motivación y contribuyendo a mejorar el rendimiento de las entidades, en cuanto a la **optimización de los procesos de contratación y costos**.

NUESTROS CLIENTES EN COLOMBIA

Más de 7.000 empresas en Colombia han escogido a **Pluxee Colombia S.A.S.**, como su asesor en el momento de definir el suministro de bonos para optimizar la administración del proceso de contratación ó una estructura de compensación, beneficios o incentivos.

Es así, como miles de empleados, funcionarios y usuarios de nuestras empresas clientes reciben Beneficios o Incentivos a través de los bonos o tarjetas de Pluxee. Algunas de estas empresas son:

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
- DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
- LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
- CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM
- DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE
- EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
- COLVATEL S.A. ESP
- EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
- HOSPITAL SAN BLAS
- M.D.N. EJERCITO NACIONAL-REGIONAL DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA
- Entre otros.

NUESTRO PRODUCTO – BONO PLUXEE CANASTA

Es un mecanismo ideal para entregar beneficios de alimentación y definir la estructura de remuneración de los empleados. Además, permite la negociación de los ajustes en la remuneración o la recomposición salarial, aprovechando las ventajas tributarias y laborales establecidas por la legislación colombiana; permite cumplir con la entrega de subsidios y beneficios derivados de pactos colectivos o políticas de la Entidad, tales como auxilio diario de alimentación y bonificaciones especiales.

BENEFICIOS BONOS PLUXEE CANASTA

- Simplifican y reducen costos administrativos al utilizar como único proveedor a Pluxee.
- Amplia red de establecimientos exclusiva para garantizar la correcta aplicación del beneficio a nivel nacional.
- Página Web en la cual pueden tener toda la información de Marcos Jurídicos de los Cheques de Servicios en Colombia, Guía de establecimientos afiliados en línea de todos nuestros productos a nivel nacional y promociones permanentes de clientes anunciantes.
- Asesoría permanente a la entidad y sus beneficiarios por intermedio de nuestro Departamento de Servicio al Cliente, con la cual se podrá resolver cualquier inquietud.
- Ser pioneros en Colombia en las aplicaciones de Bonos de Servicio, por esto somos reconocidos como líderes en el mercado.
- Tener más de 5.500 empresas clientes que manejan nuestros productos a nivel nacional, de todos tipos: Empresas Pequeñas, Medianas, Grandes, Nacionales, Extranjeras, Comerciales, Industriales, de Servicios y Empresas del Estado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS PLUXEE CANASTA

- Las chequeras de Bonos Pluxee Canasta pueden ser personalizados, indicando el nombre del funcionario y el número de identidad, previa información suministrada por la Entidad.
- Los Bonos Pluxee Canasta se entregan en chequeras que se elaboran de acuerdo a las necesidades individuales de la Entidad, las denominaciones van desde \$10.000 hasta \$25.000 incluyendo valores intermedios dentro de este rango.
- Los bonos garantizan mayor seguridad con sistema de anticopiado, marcas de agua, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel de seguridad.
- Cada Bono Pluxee Canasta tiene un código de barras y numeración consecutiva.
- Las chequeras se entregan empacadas en bolsas selladas, para garantizar seguridad en el manejo y la entrega de los mismos.
- Los Bonos Pluxee Canasta se distribuyen junto con remisiones de entrega personalizadas para facilitar el manejo administrativo interno.

- Debe utilizar el valor total del Bono Pluxee Canasta, pues no hay devolución de dinero. Si la compra es mayor al valor del Bono Pluxee Canasta, puede cancelar el excedente en cualquier forma de pago.
- Los Bonos Pluxee Canasta son un documento al portador, por esta razón debe tener cuidado de no perderlo, por cuanto éstos no pueden ser bloqueados.
- Los bonos actúan como dinero, en caso de pérdida o hurto no será posible expedir uno nuevo; caso contrario en el que se dañe o deteriore se podrá sustituir el bono, siempre y cuando el código de barras sea visible.
- Los Bonos Pluxee Canasta se entregan en un término de tres (3) días hábiles en ciudades principales y cinco (5) días hábiles en zonas rurales, a partir de la fecha de solicitud del pedido. Las chequeras se entregan a la persona responsable del pedido en las instalaciones de la entidad.
- El bono que a la fecha de vencimiento no haya sido efectivamente redimido por los beneficiarios podrán ser sustituidos* por una vigencia sin generar costo adicional para la entidad.
- **Vigencia de los Bonos:** tendrá una vigencia 12 meses a partir de su emisión.

* **Sustituciones:** Pluxee realizará la sustitución de los Bonos vencidos hasta los Dos (2) meses siguientes a su vencimiento; después de esta fecha se realizará con cobro de acuerdo a la política interna de Pluxee.

COMISION:

De acuerdo al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Capítulo Segundo, Principios de la Contratación en sus Artículos 28 y 29 se cita textualmente “En los contratos se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, o contratar, según el caso”. “La escogencia más favorable tendrá en cuenta factores tales como: precio, calidad, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios post-venta, y la ponderación de los mismos”.

Por lo anterior Pluxee dentro de su propuesta económica contempla el costo administrativo (comisión) con el cual se lleva a cabo la correcta ejecución del contrato, se asumen los gastos de producción y otros costos derivados del contrato adjudicado para el desarrollo y rentabilidad del objeto social de nuestra empresa. Dentro de la comisión se contempla:

1. **Las entregas en el lugar solicitado por la entidad**
2. **Constitución de garantías**
3. **Gastos administrativos directos e indirectos**

OFERTA ECONÓMICA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Bonos Pluxee Canasta	\$275.400.000
Comisión 2,5%	\$6.885.000
IVA 19% Sobre Comisión	\$1.308.150
Valor Total	\$283.593.150

*Incluye estampillas del 1% sobre el valor del contrato Al.

FORMA DE PAGO:

La factura se cancelará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previo el cumplimiento de los requisitos Legales.

FORMAS DE PAGO		
CONVENIO VENTANILLA		
BANCOLOMBIA	CIUDAD	N°
BANCOLOMBIA	Bogotá	18570
	Barranquilla	185212
	Medellín	18516
	Cali	1815
DAVIVIENDA		1040286
BBVA		8511
HELM		3038
CONVENIO ELECTRÓNICO		
BANCOLOMBIA		
DAVIVIENDA		
BBVA		
HELM		
COLPATRIA		
PAGO POR PSE (Pagos Seguros En Línea)		

FACTURA.

Pluxee emitirá una factura. En el primer cuerpo de la factura encontrará el rubro correspondiente al valor de su solicitud de pedido, el cual está EXENTO de cualquier tipo de retención por ser dineros recibidos para terceros y no constituir ingresos para Pluxee Colombia S.A.S. La segunda parte de la factura hace mención a la facturación de ingresos por concepto de la comisión e IVA sobre la comisión, por lo que estos están debidamente gravados.

REGIMEN TRIBUTARIO.

- Pluxee Colombia S.A.S. es auto retenedor– Resolución 2649 del 24/11/1997 expedida por la DIAN.
- Pluxee Colombia S.A.S. es Gran Contribuyente – Resolución 9061 de 10/12/2020 expedida por la DIAN.

EN CASO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

El Cliente manifiesta que le fueron explicadas y aceptan, las siguientes políticas que rigen la actividad mercantil de PLUXEE de la ejecución contractual del presente proceso de la siguiente forma: (i) La política de privacidad y tratamiento de datos personales de Pluxee. (ii) La política de devolución de bonos de Pluxee. (iii) La política de sustituciones de bonos y/o tarjetas de Pluxee. (iv) El reglamento



general de uso de tarjeta Pluxee. (v) El reglamento general de uso de bono Pluxee. (iv) Modelo de Negocio Pluxee. Las anteriores se encuentran publicados en <https://www.pluxee.co/terminos-de-uso>.

Para Pluxee Colombia S.A.S., es de gran importancia mantener vínculos comerciales con su Entidad mediante el suministro de Bonos Pluxee Canasta, ofreciéndoles la mejor calidad de servicios que ustedes merecen.

Atentamente,

Leiver Hoyos Piñeros
Consulta Comercial Sector Gobierno
Móvil: 320 514 5823
leiver.hoyos@pluxee.com.com

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 6
		Código: JC-P03-F04
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

1. OBJETO
Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

2. ESTUDIO DE MERCADO

El eje estratégico 4. “Bienestar para el desarrollo humano, integral, incluyente e intercultural” va encaminado a la formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano, para fortalecer el sistema de bienestar y el desarrollo de acciones en el marco de la autonomía institucional, que promuevan el autocuidado, el deporte y la recreación, la cultura y formación ciudadana, la inclusión y diversidad de género, y las competencias integrales, impactando en la región para responder a los desafíos a los que se enfrenta el bienestar en la Institución, en relación con el crecimiento de nuevas modalidades educativas, a través de la adopción y fortalecimiento de estrategias que respondan a las necesidades y condiciones propias de los grupos de valor y de interés de en la comunidad académica. Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032)

Así mismo, el Plan Estratégico de Desarrollo (2023-2032) tiene como objetivo: *“fortalecer el desarrollo humano integral, mediante el cumplimiento pleno de derechos, participación, representación e inclusión de toda la comunidad universitaria para la convivencia, construcción, cohesión del tejido social”*

En este contexto vale la pena resaltar que un gran número de estudiantes de la Universidad del Tolima, pertenecen a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3. Así mismo, un número significativo de estudiantes habitan en diferentes zonas del país. Muchos de estos estudiantes se encuentran en condición de vulnerabilidad, lo cual, constituye un verdadero desafío al cual se debe enfrentar el bienestar estudiantil.

En concordancia con lo previamente expuesto, el presente proceso contractual tiene como propósito satisfacer las condiciones mínimas de permanencia académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Bajo el entendido que la educación de calidad es responsabilidad directa de todos y cada uno de los diferentes actores que conforman la comunidad universitaria, de sus directivas, docentes y estudiantes, los cuales en desarrollo de la autonomía que les reconoce la Constitución Política a esas instituciones, deberán velar porque los programas académicos que se desarrollan en las mismas, cumplan con los requisitos de calidad que garanticen la formación óptima e integral de profesionales. Claramente, un mayor grado de responsabilidad recae sobre directivas y docentes, que son quienes tienen a su cargo la formación y orientación de los alumnos, así como garantizar las mínimas garantías de bienestar para llevar a cabo procesos de aprendizaje que exigen esfuerzo en su condición física y cognitiva, por lo que es necesario garantizar un adecuado aporte nutricional para el adecuado cumplimiento de sus actividades, por lo cual es importante brindar apoyos de alimentación a través de la asignación de bonos o tarjetas plástica y/o digital redimibles por alimentos de primera necesidad.

2. 1. ASPECTOS GENERALES

En el presente proceso se requieren los servicios que se relacionan a continuación: Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima.

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[84] Servicios Financieros y de Seguros	[8412] Banca e inversiones	[841218] Servicios de mercados de títulos valores y commodities	[84121804] Bonos emitidos por el sector privado

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos

Económicos:

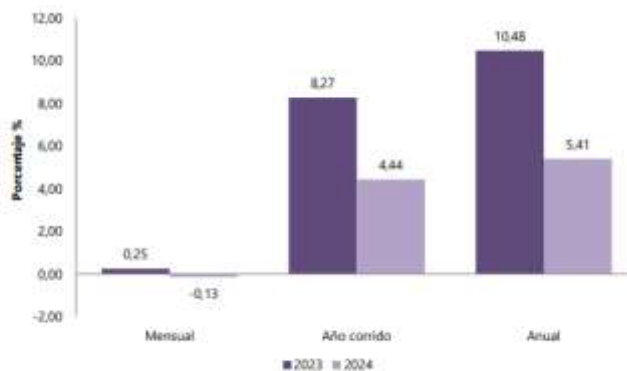
Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024**

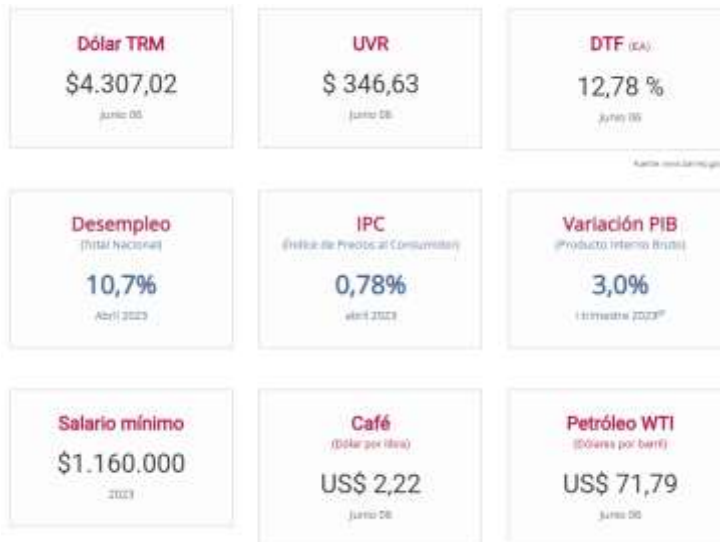
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR



En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

SECTOR DE BONOS:

Los bonos o pagos por alimentación son una solución efectiva para impactar el bienestar de los colaboradores, ya que les permite acceder a productos y servicios de alimentación.

Con este beneficio, el colaborador tiene un medio para adquirir alimentos y administrar mejor sus gastos.

Además, en Colombia, los vales de alimento no constituyen ingresos tributarios para el trabajador y no están sujetos a retención en la fuente ni impuesto de renta, siempre que se cumpla con los requisitos del Artículo 387-1 del Estatuto Tributario:

- El beneficio no debe superar la suma de 41 UVT.
- El salario del colaborador no debe superar 310 UVT.

La adquisición de los bonos redimibles en alimentación, objeto del presente proceso contractual se realiza con el fin de facilitar ayudas de alimentación a los estudiantes que por su condición de vulnerabilidad lo requieran, buscando de esta manera suplir una necesidad básica de esta población como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia

Los bonos contribuyen al progreso de los individuos y al desempeño de las organizaciones. Al respecto se consideran los bonos como cheques al portador, que les permiten a los consumidores reducir su retención en la fuente y a las empresas tener un ahorro, pues dichos bonos no constituyen un ingreso tributario para el consumidor.

Los bonos cuentan entonces, con una amplia variedad de beneficios para alimentar, trasportar, motivar, valorizar y ofrecer reconocimientos.

Una tarjeta redimible / canjeable o gift card puede describirse como una especie de tarjeta débito o crédito precargada que le posibilita al titular de la misma poder adquirir una serie de bienes o servicios; esta trata de una tarjeta que contiene una cierta cantidad de dinero, emitida por un distribuidor dado o entidad para que pueda ser utilizada como alternativa de compra.

Algunas de estas tarjetas redimibles o canjeables solo pueden ser utilizadas en ciertas tiendas. Sin embargo, existen tarjetas redimibles / canjeables o gift card que son permitidas en todos los establecimientos o tiendas que acepten tarjetas de crédito, bien sea electrónicas o no. Además, muchas son recargables, permitiendo al titular la libertad de reutilizar las veces que lo necesite y agregarle el monto que desee.

Las tarjetas redimibles / canjeables o gift card pueden ser utilizadas de forma similar a las tarjetas de crédito; suelen ser identificadas por un número o un código en específico y poco común por un nombre individual, por lo mismo pueden ser utilizadas por cualquier persona. Están respaldadas por un sistema en línea electrónico para la autorización. Algunas pueden ser recargadas mediante el pago y se pueden ser utilizadas varias veces.

Es importante saber que las tarjetas redimibles / canjeables o gift card se pueden adaptar a las necesidades específicas de cada usuario y así satisfacerlas. Pueden ser admitidas en casi cualquier establecimiento o incluso se ha impulsado el sistema en la actualidad de ser utilizadas en tiendas electrónicas.

Los Bonos o Tarjetas Regalos no tienen como finalidad de entregar dinero a los consumidores. Mediante la Circular 006 de 2014 mediante la cual se regula la comercialización de bienes y servicios mediante mecanismos alternos de venta, como bonos de compras, certificados y tarjetas de regalo, la SIC buscó determinar un medio de protección dirigido a las relaciones de consumo, de quienes adquieren un bien, para satisfacer una necesidad propia, privada, familiar o empresarial que no esté ligada intrínsecamente con su actividad económica. Precizando que la iniciativa de estos no es la entrega de dinero. Documento disponible al público en mayo de 2015. Temas: Comercial. Bonos Regalos. Proyecto de Circular Modificación del numeral 2.18 del Capítulo Segundo del Título II de la Circular Única 2020-01-31Superintendencia de Industria y Comercio.

Las tarjetas redimibles / canjeables o gift card han venido evolucionando en las últimas décadas y han entrado al mercado de las ventas del sector comercial con gran fuerza, hasta el punto de consolidarse y convertirse en una de las principales fuentes de ventas de las grandes y medianas tiendas del sector comercial.

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima

2.2. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA

¿Cuál es la dinámica de producción, venta, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

Producción: Los métodos de producción de los potenciales proveedores, bajo pedido de acuerdo a las características solicitadas.

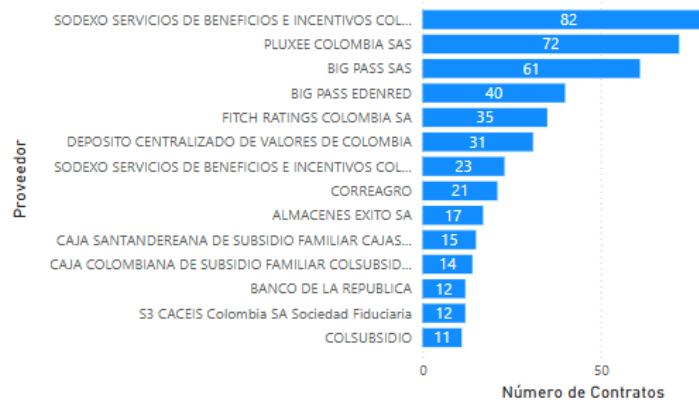
Venta: Se ha podido identificar posibles -oferentes en el mercado a nivel regional y nacional. La comercialización u ofrecimiento del servicio a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o

estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

PROVEEDOR VÍVERES Y ABARROTÉS			
	NOMBRE	CORREO	TELÉFONO
1	Makro Supermayorista	tel02.st09@makro.com.co	2739570
2	Heberto Pérez	trilladora_primavera@yahoo.es	2633924
3	Mercacentro	mercacentro_op@hotmail.com domicilios@mercacentro.com.co	3156759523-2650111
4	Promotora Andina	promotoracomercial@gmail.com	2703030
5	Distribuciones en Red	distribucionesenred@hotmail.com	2715171 -2714310
6	Éxito	gerente.exitobaquecalle28@grupo-exito.com	2702046
7	María Orfilia Espinoza	cespinosafuentes@gmail.com	2624415
8	Dsierra	cgarcia@dsierra.com, wmora@dsierra.com	2726700

Tras realizar la búsqueda en la herramienta de abastecimientos estratégico de Colombia Compra Eficiente se obtuvo la siguiente información:

Número de Contratos por Proveedor



Canales de comercialización: Los bienes que se esperan adquirir con este proceso de contratación cuentan con canales de distribución donde participan el comercio al por mayor y al por menor, luego de ser producido con el fin de ser llevados al consumidor final.




¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez consultada la base de datos de contratos de la Universidad, se encuentran entre otros los siguientes contratos suscritos en vigencias anteriores que tienen objeto similar al del presente proceso:

2024-06-27	488	BIG PASS S.A.S	COMPRAVENTA	Adquisición de bonos intercambiables por alimentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad del Tolima	\$279.299.939
2023-06-14	480	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS,		SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$304.851.056
2023-11-28	986	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA SAS		SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES POR ALIMENTACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$305.000.000

3.2.1. Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de stabilización	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	MUNICIPIO DE SIBATE	SAMC-SD-018-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	ADQUISICIÓN DE PAQUETES NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS TIPO BONOS PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SIBATE QUE NO ACCEDEN A SERVICIOS INTEGRALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	15/11/2024 6:18 PM (UTC -5:00)	27/11/2024 9:00 AM (UTC -5:00)	100.000.000 COP

Como se observa en el pantallazo anterior, las Entidades Públicas adquieren este tipo de servicios por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen de las características del servicio

Para el caso de las empresas privadas, estas celebran contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso

3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente proceso por concepto de su cuantía, se adelantará bajo la modalidad de invitación pública de menor cuantía.

4. CONSULTA DE PRECIOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Tarjetas Pluxee Canasta (1.836)	\$275.400.000
Comisión 12%	\$33.048.000
IVA 19% Sobre Comisión	\$6.279.120
Valor Total	\$314.727.120

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Bonos Pluxee Canasta	\$275.400.000
Comisión 2,5%	\$6.885.000
IVA 19% Sobre Comisión	\$1.308.150
Valor Total	\$283.593.150

Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en 5 folios.

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	FABIO ARBEY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Dependencia:	VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO
E-mail:	restauranteut@ut.edu.co